



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.507 / 2013.

ZAPALLAR, 07 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Necesidades del Servicio.
- Licencia Médica N° 1-28442786 Docente señora Desiree Valdivia.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del 04 de Junio de 2013 y hasta el 23 de Junio del 2013, a doña ISABEL DEL ROSARIO OLMOS VALDIVIA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesora de Educación General Básica, domiciliada en [REDACTED] Pilella, Comuna de La Ligua, con una jornada de 39 horas cronológicas semanales 1° Ciclo Básico Liceo Zapallar, de acuerdo al Estatuto Docente.
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional, en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C EDUCACION 2013 / A CONTRATA / DA 2507 2013

DISTRIBUCION:

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Recursos Humanos.
- 3- Depto. Educación.
- 4- Interesada.
- 5- Depto. de Control
- 6- Oficina de Transparencia
- 7- Archivo, Secretaría Municipal

GTL / RRHH / DAF / DAEM / JUD / SEC / PIC